



Wizink paga 29.000 € a un cliente por una «revolving» suscrita hace 22 años

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villalba (Lugo) ha declarado la nulidad de un contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito por un consumidor y Wizink Bank hace 22 años, por contener un interés remuneratorio usurario.

La sentencia, **de 10 de mayo de 2022**, alerta que, llamativamente, durante la vida del contrato, “se ha producido una **modificación unilateral** del tipo aplicable”.

Sobre la falta de transparencia

En primer término, sobre la falta de transparencia de las cláusulas insertas en el contrato litigioso alegada por el consumidor, la Magistrada-juez explica que la letra de las condiciones generales de la solicitud de la tarjeta *revolving* “resulta ciertamente **diminuta y muy junta**, apareciendo entremezcladas, lo que hace **muy difícil** su lectura y conocimiento”.

“Las condiciones generales impresas en el contrato de tarjeta, difícilmente, superan cualquier control de transparencia o no abusividad”

En relación a la **información previa** facilitada por la entidad, el fallo subraya que la demandada no ha acreditado que facilitase a su cliente “información previa, de forma sencilla y comprensible” sobre la forma en que se producirían los cobros por las disposiciones que el usuario realizase. En particular, en palabras de la J

...